



Ius et Praxis

ISSN: 0717-2877

revista-praxis@utalca.cl

Universidad de Talca

Chile

Colombo Campbell, Juan
PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE NORBERT LÖSING LA JURISDICCIONALIDAD
CONSTITUCIONAL EN LATINOAMÉRICA
Ius et Praxis, vol. 8, núm. 2, 2002, pp. 701-707
Universidad de Talca
Talca, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19780225>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE NORBERT LÖSING LA JURISDICCIONALIDAD CONSTITUCIONAL EN LATINOAMÉRICA

Juan Colombo Campbell (*)

El Dr. Jan Woischnik, en su calidad de Director del Programa Estado de Derecho para Sudamérica de la Fundación Konrad Adenauer, me ha solicitado que presente la obra escrita por Norbert Lösing denominada **La Jurisdiccionalidad Constitucional en Latinoamérica**, que contiene un profundo estudio de las normas que regulan la Justicia Constitucional en nuestro continente, a partir de su desarrollo histórico.

Antes que nada, deseo manifestar que conozco a su autor desde hace muchos años con quien nos hemos venido encontrando en diversas oportunidades.

Esta relación personal me llevó a preocuparme especialmente de su trabajo, el cual he leído con detención, lo he llevado conmigo en viajes - en avión y automóvil -, lo he repasado por las noches, lo he comentado en el Tribunal, todo lo cual lo ha transformado también en «mi amigo» y uno debe preocuparse especialmente de ellos.

De esta manera, además de tratar de cumplir de la mejor forma la importante misión que me encomendara, lo hago con mucho afecto, tanto por su autor, como por la Fundación Konrad Adenauer.

En su obra, el Dr. Lösing combina en forma perfectamente equilibrada un férreo orden germano con una investigación absolutamente documentada, la que, unida a un profundo conocimiento histórico del interesante proceso latinoamericano con raíces en Europa y Estados Unidos, culmina con un penetrante dominio jurídico-científico

* Presidente del Tribunal Constitucional de Chile.

del control jurisdiccional de constitucionalidad. Esto se traduce en la producción de una obra que será un texto indispensable de consulta de todo estudioso de la Justicia Constitucional en nuestro continente.

De la suma de los factores mencionados nace el libro que estoy presentando y que constituye un inigualable aporte al Derecho Constitucional y al Derecho Procesal Constitucional, cuya fluida lectura nos dejará enterados de todo lo que ocurrió, ocurre y posiblemente sucederá en nuestra América latina, en este campo del saber jurídico.

Su respaldo doctrinario y jurisprudencial, unido al profundo conocimiento de los textos que regulan la actividad jurisdiccional de los Tribunales Constitucionales, nos enfrenta a un trabajo cuya rigurosidad científica es notable y digna de todo elogio.

Basta con examinar la bibliografía y las centenares de citas que invoca, para valorar la creación y dominio de Norbert Lösing en este campo de investigación.

Es evidente que ha aprovechado muy bien estos años y mucho me alegra de verlo en una nueva dimensión con nosotros en este momento.

En suma, en su libro, diagramado con esmero, el lector hallará en sus páginas una contundente descripción científica e histórica de la Justicia Constitucional en Latinoamérica.

La consolidación del Código Político en un régimen democrático, radica fundamentalmente en el conocimiento y comprensión del tema de sus autores, entre ellos, el constituyente, el legislador, el administrador y el sistema jurisdiccional, y muy especialmente de los habitantes de la Nación, destinatarios de sus garantías constitucionales. A todos ellos colaborará, sin duda, el aporte que hace con esta obra el doctor Lösing.

Precisado lo anterior, deseo compartir con ustedes algunas reflexiones surgidas de la lectura y análisis del contenido de este volumen, la mayor de las cuales comarto, siguiendo su esquema de desarrollo.

LA JURISDICCIONALIDAD CONSTITUCIONAL EN LATINOAMÉRICA

Sostiene el autor que en la actualidad el punto central de la polémica recae sobre los alcances de ese control constitucional, problemática que se torna cada vez más álgida con el abandono del positivismo y la inserción del análisis jurídico en la filosofía postmoderna.

La jurisprudencia constitucional no se limita a interpretar el simple canon constitucional, sino que incluye elementos del entorno político, económico y social.

Concluye que del mero control jurídico-legal se pasa al control político, social y económico, dando un verdadero contenido a las fórmulas políticas, sociales y políticas plasmadas en el texto constitucional, para así lograr una efectiva y científica aplicación de la suprema ley en la vida de relación y como fundamento regulador de la sociedad.

Esta efectividad requiere a modo de cultura jurídica básica, de un reconocimiento y acatamiento de las sentencias constitucionales por parte de los demás componentes del sistema político, esto es, de los restantes órganos del poder y de los ciudadanos.

Por consiguiente, el problema radica en la legitimidad que se le reconozca al pronunciamiento del juez constitucional y en el imperio indispensable para hacer cumplir sus resoluciones.

El no acatamiento de los fallos del organismo de control – Corte o Sala Constitucional en cada caso - por los diferentes órganos del poder, se traduce en una deslegitimación del control constitucional; y en el debilitamiento, de manera indirecta, del control mediante restricciones a la independencia de los jueces constitucionales.

Su investigación y análisis crítico, nos plantea que la posible falta de efectividad real de la Constitución en forma de un no-acatamiento de los fallos constitucionales o de un debilitamiento de los órganos de control constitucional, evidencian las fallas más profundas del sistema político.

Agrega que hasta que no exista una verdadera legitimación del poder, que se plasme en procesos electorales transparentes y en una administración pública que genere credibilidad, el control constitucional en sus diferentes vías carecerá igualmente de legitimidad y eficacia.

La constante lucha interna entre diferentes grupos de interés por el poder, ha dado lugar a que la Constitución y su interpretación se utilicen como herramientas que sirvan para legitimar las actuaciones de quien accede al poder, o al desconocimiento de las sentencias constitucionales cuando les son adversas.

Mientras por una parte, el texto constitucional parece ser la panacea que resuelve todo tipo de problemas políticos, económicos y sociales, de la otra, existe un claro consenso sobre la baja credibilidad de la Constitución en particular, y del sistema político en general.

Agrega que, en general Latinoamérica se ha caracterizado por su “apego” a las leyes y su “desapego” al cumplimiento de las mismas.

Precisa que las constituciones tienen por objeto regular las cuestiones básicas del sistema de gobierno de un Estado, así como la situación de los individuos. Su función es darle al Estado un ordenamiento jurídico básico.

Como fundamento del ordenamiento estatal, la Constitución debe determinar además los presupuestos de validez de las actuaciones estatales, debe limitar el poder estatal y colaborar a la seguridad jurídica a efectos de garantizar la integralidad y la previsibilidad del ordenamiento jurídico.

Para ello tendrá que tomar decisiones obligatorias y ejecutables y crear instituciones que le puedan realizar e imponer.

Si la Constitución es el derecho supremo, la ley inconstitucional deberá ceder ante ella. La existencia y la controversia científica sobre la cuestión de la jerarquía de los derechos y reglamentos es, sin embargo, más antigua que la decisión de la Suprema Corte de los estados Unidos “Marbury vs. Madison” de 1803, o también que la Constitución americana de 1789.

En suma, hoy en día existe, aún cuando con características diferentes, una jurisdicción constitucional en la mayor parte de los países europeos. Ella se evidencia como presupuesto irrenunciable de la conservación, operatividad y desarrollo del estado constitucional y democrático. O, en otras palabras, como la culminación del estado de derecho.

En las nuevas constituciones, a partir de la segunda mitad del siglo 20 se reconocen las influencias de la jurisdicción constitucional concentrada y especializada europea. Estas influencias se han mezclado con los sistemas de control constitucional desarrollados en los Estados latinoamericanos, y esto ha conducido en parte a lo que se conoce como el sistema de control constitucional paralelo o mixto.

Sostiene en su libro que especialmente la actividad de los Tribunales Constitucionales de Alemania y de España han ayudado y colaborado en forma ejemplar el desarrollo democrático en Latinoamérica.

La justicia constitucional en Alemania

En Weimar se generó la conciencia de que el significado de una Constitución se diferenciaba cualitativamente, dependiendo si hay o no una jurisdicción constitucional.

En Alemania se rechazó definitivamente toda idea que tuviera como consecuencia el alejamiento de los tribunales del juzgamiento de la legalidad de las leyes y de los actos del gobierno, ya que con esto se daría una judicialidad de la política y una politización de la justicia.

La existencia de una jurisdicción constitucional de este tipo, que se ha caracterizado con el correr del tiempo y a través de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha tenido un efecto y una influencia determinante sobre todos los otros poderes del Estado, de manera especial sobre los órganos legislativos, de una manera que no se hubiera pensado antes de 1949.

Este efecto irradiante de la Constitución sobre los poderes del Estado que se observa en Alemania, se ha estimulado especialmente en los países en los que se ha llevado a cabo el paso de un sistema autoritario a un sistema democrático. La cuestión de cómo cerrar el abismo entre la realidad constitucional y el texto constitucional (paso a paso), parece haber encontrado respuesta, por lo menos parcialmente, mediante el establecimiento de una jurisdicción constitucional especializada.

La justicia constitucional en España

El establecimiento de un Tribunal Constitucional fue visto como algo apenas natural por el constituyente.

La creación del Tribunal Constitucional en la Constitución de 1978 se debió en gran parte a la impresión positiva que tenían los juristas españoles de los Tribunales Constitucionales de Alemania e Italia. Es así, que el Tribunal Español sigue muy de cerca los modelos alemán e italiano.

Jurisdicción constitucional en Latinoamérica

El establecimiento de un sistema concentrado y especializado de jurisdicción constitucional en España ha influido en forma considerable el desarrollo de esta materia en Latinoamérica. Sin embargo, a juicio de Lösing, hasta ahora sólo en Costa Rica la jurisdicción constitucional ha ejercido una amplia influencia sobre la vida del estado similar a la de Alemania o España.

Él plantea las difíciles condiciones de Latinoamérica, para lograr una eficiente Justicia Constitucional, como: segmentación étnica, la instrumentalización de las constituciones por determinados grupos de poder y la mala formación y remuneración de los funcionarios, jueces y servidores públicos, además, de la pobreza, unido al aislamiento geográfico de la población campesina, además de los conflictos armados internos, la pérdida del monopolio del poder por el Estado, el aumento de la inestabilidad constitucional, son las consecuencias de una falta de consenso fundamental en lo que respecta a la reglamentación del ordenamiento jurídico básico social.

Concluye que de su investigación se desprende que la función primaria de una Constitución son la creación y mantenimiento de un consenso sobre los fines y formas del poder políticos, lo que no se ha podido cumplir en la mayor parte de los textos constitucionales latinoamericanos de tan corta vida, de los cuales a continuación analiza los orígenes históricos y la situación actual de la Justicia Constitucional de estos países, materia que dejaré a la lectura de los presentes.

SÍNTESIS Y RESULTADOS

Al llegar al final del camino el Doctor Lösing nos dice que, en su opinión, la jurisdicción constitucional en Latinoamérica ha logrado considerables progresos en las últimas dos décadas. Se ha prestado atención al modelo europeo de la jurisdicción constitucional especializada y concentrada. El resultado de este desarrollo es frecuentemente una jurisdicción constitucional caracterizada por un sistema de control constitucional que funciona en forma mixta o paralela, ya que contienen elementos del “*judicial review*” como también del control constitucional especializado y concentrado europeo.

El desarrollo hacia una jurisdicción constitucional especializada ha fortalecido el interés por el derecho constitucional en Latinoamérica. Debido a esto las constituciones se han tornado justiciables en muchos casos y por primera vez existen oportunidades reales de crear conciencia constitucional en la población. No obstante, agrega que la diferenciación y especialización de la jurisdicción constitucional, en los países en que se ha realizado, ha generado e institucionalizado controversias constitucionales, especialmente en el plano político.

El autor plantea que, por regla general, aún falta una conciencia constitucional y que la supremacía de la Constitución se refleje en la vida cotidiana de manera efectiva e ilimitada. Reafirma que la existencia y subsistencia de una Constitución dependerá

en primer lugar de la medida en que cumpla su función integradora de la comunidad constituida por ella.

De su investigación desprende que las decisiones de los Tribunales Constitucionales no están en capacidad de superar las profundas conmociones políticas o de colaborar efectivamente en su superación; por tanto, una jurisdicción constitucional no representa efectivamente un seguro de vida para la Constitución o por el orden institucional aunque sí colabora a la seguridad de la Constitución.

En definitiva, la única arma de los Tribunales Constitucionales es su poder de convicción contenido en la motivación de sus sentencias.

El profesor Lösing agrega que, en general, el desarrollo de la jurisdicción constitucional en Latinoamérica se puede evaluar por completo como positivo, y señala que la tendencia que se percibe en algunos países es la del desarrollo de Tribunales Constitucionales (o Salas Constitucionales) que reemplacen o, por lo menos, corrijan regularmente los procedimientos que se llevan ante los tribunales ordinarios.

Hasta ahora la jurisdicción constitucional y los derechos constitucionales que le pertenecen, han sido el eje y centro del desarrollo del orden constitucional.

En lo material, la estructura del libro es la correcta en términos de un contenido que mantiene la misma unidad temática para cada uno de los países en que investigó. Es, sin duda, un importante aporte para el conocimiento de los diversos sistemas de justicia constitucional y es muy fácil hacer las respectivas comparaciones después de leer el texto.

Personalmente considero que estamos frente a un excelente aporte para el estudio de la justicia constitucional comparada en un área como ésta, en que con tanta dificultad se trata de establecer un sistema constitucional sólido y permanente, como base de la estructura del estado y norma básica de protección de la sustentación del Estado, de la supremacía constitucional y de los derechos fundamentales de las personas.